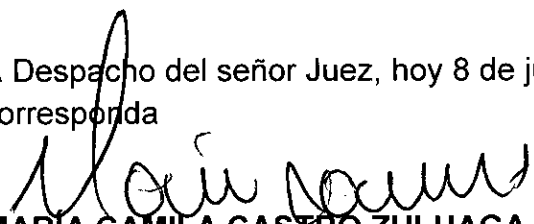


CONSTANCIA DE SECRETARIA: JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL, Salamina, Caldas, ocho (8) de junio de dos mil veinte (2020).

De la liquidación del crédito presentada por la parte demandante dentro del presente proceso ejecutivo se dio traslado en secretaria por los días 3, 4 y 5 de junio del año en curso, sin que se presentara oposición por la parte demandada.

Inhábiles los días 6 y 7 de junio de 2020.

A Despacho del señor Juez, hoy 8 de junio para resolver lo que en derecho corresponda

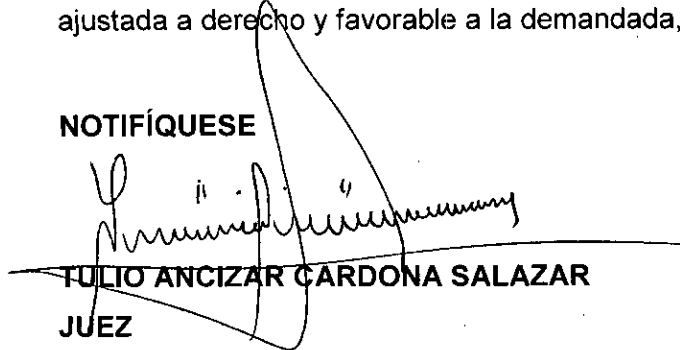

MARÍA CAMILA CASTRO ZULUAGA
Secretaria

REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE:	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "CESCA"
DEMANDADA:	LUZ EDILMA FRANCO GOMEZ
RADICACIÓN:	2016-00046-00

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, dieciséis (16) de junio de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, realizada la respectiva verificación de la liquidación y dado que la parte demandada no objetó, ni hubo controversia a la liquidación de crédito realizada dentro de este proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, y por encontrarla este despacho ajustada a derecho y favorable a la demandada, le IMPARTE APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE


TULIO ANCIZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
SALAMINA - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 33 del 17 de junio de 2020


MARÍA CAMILA CASTRO ZULUAGA
Secretaria

